



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

461 - - - -

(16 ABR 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito remitido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600026372 de fecha diez (10) de abril de 2019, la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.646.243, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Danza de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de las vacaciones correspondientes al periodo causado entre el quince (15) de abril de 2018 al catorce (14) de abril de 2019, por período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de mayo de 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día once (11) de junio de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA y verificado el visto bueno de JAIME CERÓN SILVA, en su calidad de Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA, por el periodo causado entre quince (15) de abril de 2018 al catorce (14) de abril de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.398.306), la prima de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.570.219), y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 351.430), para un total de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.319.955), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.646.243, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del veinte (20) de mayo de 2019 hasta el diez (10) de junio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día once (11) de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

16 ABR 2019

461 - - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

periodo comprendido entre el quince (15) de abril de 2018 al catorce (14) de abril de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.319.955), a la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 6.398.306
Prima de Vacaciones	\$ 4.570.219
Bonificación por Recreación	\$ 351.430
TOTAL	\$ 11.319.955

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria NATALIA OROZCO LUCENA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.646.243.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 ABR 2019

Liliana Valencia Mejía

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyo Proyección:	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano	<i>Claudia</i>
Proyectó – Talento Humano	Mariela González Robles-Contratista Talento Humano	<i>Mariela</i>
Revisó SAF – TALENTO HUMANO:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	<i>Robertson</i>
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	<i>María Ximena</i>
Aprobó Revisión OAJ:	Ferner Albeiro Rubio Díaz - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<i>Ferner</i>

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano